

**Aviso de Privacidad Integral del Sistema de Datos Personales de la
Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior**

La Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con domicilio en calle de Dr. Lavista #144, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán resguardados conforme a los artículos 6°, apartado A, 7°, 36 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, inciso E, numerales 1, 2 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 38, 39 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; Anexo 1 de dicho Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; así como el Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 08 de mayo de 2020; Constitución Política de la Ciudad de México; Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente.

Datos personales que se recaban:

Datos identificativos: Nombre, domicilio fiscal, domicilio particular, domicilio para oír y recibir notificaciones, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), estado civil, nacionalidad, edad, clave de elector, matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, número de licencia para conducir, fecha de nacimiento, teléfono y firma.

Datos electrónicos: Correo electrónico.

Finalidad:

Verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras derivadas de la introducción al territorio nacional de mercancías y vehículos de procedencia extranjera, así como para ordenar y practicar todos los actos inherentes a las facultades de comprobación en materia de comercio exterior conferidas a la Administración Pública de la Ciudad de México y para iniciar, tramitar y resolver el procedimiento administrativo en materia aduanera; por lo anterior se necesita obtener información concerniente a una persona identificada o identificable que constituyen datos personales.

Transferencias de los datos personales:

Entes Públicos de la Ciudad de México, a los Órganos de Control, a los Órganos Jurisdiccionales, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, así como a la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Destinatario	Finalidad genérica de la transmisión	Fundamento legal
ÓRGANOS DE CONTROL	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y ADUANERAS DERIVADAS DE LA INTRODUCCIÓN AL TERRITORIO NACIONAL DE MERCANCÍAS Y VEHÍCULOS DE PROCEDENCIA	PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS O DESARROLLO DE INVESTIGACIONES POR QUEJAS O PRESUNTAS FALTAS ADMINISTRATIVAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 16 FRACCIÓN III

Destinatario	Finalidad genérica de la transmisión	Fundamento legal
	EXTRANJERA EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR	Y 28, FRACCIÓN XLVIII DE LA LEY ORGÁN
ÓRGANOS JURISDICCIONALES	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y ADUANERAS DERIVADAS DE LA INTRODUCCIÓN AL TERRITORIO NACIONAL DE MERCANCÍAS Y VEHÍCULOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR	PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCESOS JURISDICCIONALES TRAMITADOS ANTE ELLOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 14, 15, 75, 121, 143, 144, 147, 149 LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y ADUANERAS DERIVADAS DE LA INTRODUCCIÓN AL TERRITORIO NACIONAL DE MERCANCÍAS Y VEHÍCULOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR	CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CO
COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	PARA LA INVESTIGACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS	FUNDAMENTO EN LOS 5, FRACCIÓN III, 39, Y 49 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y ADUANERAS DERIVADAS DE LA INTRODUCCIÓN AL TERRITORIO NACIONAL DE MERCANCÍAS Y VEHÍCULOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR	LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, ARTICULOS 1,2,3 Y 4
SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y ADUANERAS DERIVADAS DE LA INTRODUCCIÓN AL TERRITORIO NACIONAL DE MERCANCÍAS Y VEHÍCULOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR	ARTICULO 40, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉD

Fundamento legal para el tratamiento de los datos personales:

Artículos 6°, apartado A, 7°, 36 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, inciso E, numerales 1, 2 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 38, 39 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; Anexo 1 de dicho Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; así como el Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 08 de

mayo de 2020; Constitución Política de la Ciudad de México; Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente.

Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO:

El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

El plazo de respuesta no deberá exceder de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud. En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por último, el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO, se realiza con apego a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Domicilio de la Unidad de Transparencia:

Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Solicitudes ARCO), así como la revocación del consentimiento: la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (Domicilio oficial: Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: 555345 8000 extensión 1599; Correo electrónico: ut@finanzas.cdmx.gob.mx); a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx), por medio del Tel-INFO al 5556364636 o acudiendo directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con domicilio oficial en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

Medio a través de los cuales se comunicarán los cambios al aviso de privacidad:

Los cambios de este aviso de privacidad se harán del conocimiento a través de la página de internet: http://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/OIP/index.php/Datos_Personales

Así mismo se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

Ciclo de vida:

Ciclo de vida de 5 años. Tiempos de conservación: archivo de trámite 10 años y archivo de concentración 1 año.

La fecha de la última actualización es el 10 de diciembre de 2021.